

DECRETO N.º 0037

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 13 DIC 2023

VISTO:

Expediente 00101-0324341-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Gobierno e Innovación Pública -; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública dio inicio a las presentes actuaciones a efectos de que se disponga el cese de las adscripciones y comisiones de servicio de personal de distintas áreas de dependencia de este Poder Ejecutivo a ambas Cámaras del Poder Legislativo, el Tribunal de Cuentas y la Defensoría del Pueblo, disponiéndose el reintegro del mismo a las tareas inherentes a su cargo de revista titular;

Que se considera pertinente disponer el cese de las situaciones referidas en el párrafo precedente y el reintegro a las funciones inherentes a los respectivos cargos titulares que cada agente revista, a los fines de que los titulares de las jurisdicciones pertinentes consideren su situación, en el marco de un análisis general de recursos humanos existentes a los fines del desarrollo de los cometidos estatales a su cargo y del mejor funcionamiento de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se dicta en el marco de lo dispuesto por el artículo 72, inciso 1, de la Constitución de la Provincia de Santa Fe;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Déjense sin efecto las adscripciones y comisiones de servicio de los agentes, pertenecientes a cualquier área, que estén bajo la dependencia del Poder Ejecutivo Provincial y que estén asignados a las Cámaras del Poder Legislativo, al Tribunal de Cuentas y a la Defensoría del Pueblo, disponiéndose el reintegro de los mismos a las funciones propias de los cargos que ocupan de manera titular.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

Abog. Fabián Lionel Bastía